

OBJETIVO:

Reducir la siniestralidad vial, promoviendo el buen uso de prácticas de manejo, así como proteger la vida y la integridad de todos los colaboradores y contratistas de GEOTERRA CONSULTORES GEOTECNICOS S.A.S.

ALCANCE:

Aplica a todos los colaboradores, contratistas, subcontratistas, visitantes y terceros que mantengan relación laboral o contractual con la empresa, en todos los centros de trabajo y actividades desarrolladas virtualmente.

ACTIVIDADES:

Capacitación de conductores: Proporcionar capacitación a los conductores sobre técnicas de conducción segura y manejo de situaciones de emergencia.
Inspección de vehículos: Realizar inspecciones regulares de los vehículos para asegurarse de que estén en buen estado y sean seguros para su uso.
Planificación de rutas: Planificar rutas seguras y eficientes para los desplazamientos laborales.

METODOLOGÍA:

Fase 1: Análisis y planificación

Análisis de datos: Analizar datos sobre la seguridad vial para identificar tendencias y oportunidades de mejora.

Fase 2: Implementación

Capacitación de conductores: Proporcionar capacitación a los conductores sobre técnicas de conducción segura y manejo de situaciones de emergencia.

Recursos humanos

Equipo de seguridad vial: Un equipo de seguridad vial puede ser responsable de desarrollar e implementar la política de seguridad vial.

Capacitadores: Capacitadores pueden ser necesarios para proporcionar capacitación a los conductores sobre técnicas de conducción segura y manejo de situaciones de emergencia.

Supervisores: Supervisores pueden ser responsables de monitorear y hacer cumplir la política de seguridad vial.

Recursos materiales

Vehículos seguros: Vehículos seguros y bien mantenidos son esenciales para la seguridad vial.
Equipos de seguridad: Equipos de seguridad, como cinturones de seguridad y airbags, pueden ser necesarios para proteger a los conductores y pasajeros.

DEFINICIONES:

Seguridad vial: La seguridad vial se refiere a la protección de la vida y la integridad de las personas que utilizan las vías públicas, incluyendo conductores, pasajeros, peatones y ciclistas.

Accidente de tránsito: Un accidente de tránsito es un evento inesperado y no deseado que ocurre en una vía pública y que puede causar daños a personas o propiedades.

Riesgo vial: El riesgo vial se refiere a la probabilidad de que ocurra un accidente de tránsito o una lesión en una vía pública.

Factor de riesgo: Un factor de riesgo es un elemento que aumenta la probabilidad de que ocurra un accidente de tránsito o una lesión en una vía pública.

Medida de seguridad: Una medida de seguridad es una acción o dispositivo diseñado para reducir el riesgo de accidentes de tránsito o lesiones en una vía pública.

GEOTERRA CONSULTORES GEOTÉCNICOS S.A.S.

ARTÍCULO 1.

Tiene el compromiso de proteger la integridad física de todos los colaboradores; por medio de controles eficaces establecidos para mitigar la probabilidad de ocurrencia de accidentes viales que puedan causar lesiones los colaboradores y contratistas y a terceros e impactos negativos a la Empresa.

ARTÍCULO 2.

Todo colaborador al que le sea asignado un vehículo y/o este autorizado para conducir, deberá cumplir con las siguientes directrices:

Comprometerse a respetar y cumplir el Código Nacional de Transito y a cumplir la Política de Seguridad Vial de Geoterra.

ARTÍCULO 3.

El colaborador que conduzca vehículos propios o alquilados, deben garantizar que el equipo de carretera y el botiquín de primeros auxilios permanezcan completos, ningún elemento vencido y en perfecto orden y aseo.

ARTÍCULO 4.

Se debe verificar el buen funcionamiento del vehículo antes de cada uso igualmente la vigencia de la documentación, y reportar novedades o fallas que presente el mismo.

ARTÍCULO 5.

El colaborador que conduzca el vehículo está comprometido a cumplir con los límites de velocidad establecidos en circulación.

encia de accidentes, que puedan afectar la integridad física, mental y social de los colaboradores, contratistas, comunidad en general, la propiedad privada, equipos y el ambiente.

ARTÍCULO 6.

Mantener el cumplimiento de las horas máximas de conducción; en ningún caso un conductor debe sobrepasar 12 horas de trabajo continuo a fin de prevenir la fatiga; por lo que los viajes deben ser programados de tal manera que el conductor pueda descansar en intervalos de tiempo definidos y realizando pausas activas cada dos (2) o tres (3) horas de conducción continua.

ARTÍCULO 7.

Está prohibido transportar personal ajeno a la empresa sin ser autorizado.

ARTÍCULO 8.

Será responsabilidad del colaborador si el vehículo asignado se ve involucrado en actos fuera de la ley.

ARTÍCULO 9.

Está prohibido manejar en estado de embriaguez, o bajo el efecto de sustancias alucinógenas.

ARTÍCULO 10.

El colaborador que tenga asignado el vehículo de manera permanente o temporal debe cumplir con los horarios acordes a las jornadas laborales y/o necesidades definidas por el jefe y/o gerente. Es de obligatorio cumplimiento, el uso de los cinturones de seguridad en todos los puestos del vehículo (asientos delanteros y traseros).

ARTÍCULO 11.

Los vehículos deben ser utilizados únicamente para actividades estrictamente laborales. Esta prohibido el préstamo de vehículos a personal ajeno a la Empresa y sin autorización.

ARTÍCULO 12.

La Gerencia garantizará el seguimiento y el compromiso de la mejora continua; a su vez, la Gerencia está comprometida y suministrará los recursos necesario para cumplir con el proceso de formación para los conductores establecido en legislación colombiana. Esta política es enfática en la abstención de conducir en estado de embriaguez o de cansancio; no exceder los límites de velocidad, el uso obligatorio del cinturón de seguridad y de los EPP aplicables y la prohibición en el uso y manipulación de equipos móviles mientras esta el vehículo en marcha.

ARTÍCULO 13.

Es obligación de los colaboradores y contratistas dar cumplimiento a todas las normas aplicables y participar en las actividades que desarrolle la empresa, a fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes, que puedan afectar la integridad física, mental y social de los colaboradores, contratistas, comunidad en general, la propiedad privada, equipos y el ambiente.